



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06 / -2024-MDS/GM

Salas, 06 FEB 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 0007920-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, presentado por la administrada SILVIA BENITO CLEMENTE, identificada con D.N.I. N° 44264485; el Informe N° 094-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Catastro; el Informe N° 189-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Sub-Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 650-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 164-2023-UT/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Tesorería; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral 73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";



Que, mediante la Hoja de Trámite N° 0007920-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, la administrada SILVIA BENITO CLEMENTE, identificada con D.N.I. N° 44264485 comunica al señor alcalde de la municipalidad distrital de Salas acerca de la devolución de dinero por el pago de adjudicación de lote de la Asociación de Vivienda Ana Jara Velasquez;

Que, mediante el Informe N° 094-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Área de Catastro informa a la Sub Gerencia de Obras Privadas que se realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la gestión anterior en el área de Adjudicación de Lotes, y se encontró la carpeta de la solicitante, contando con su boleta de pago por inscripción de lote valorizados en S/ 50.00 con código N° 0029473 y el pago por Adjudicación de Lote correspondiente valorizado en S/ 400.00 con código N° 0029473, con fecha 03 de junio de 2022, ello relacionado al Proyecto "Asociación de Vivienda Ana Jara Velasquez" Mz 'J' - Lote 10, también se encontró requisitos que se solicitaba para la adjudicación, por lo que se sugirió derivar el expediente al Área de Tesorería para la devolución de los pagos efectuados en el año 2022;



Que, mediante el Informe N° 189-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre el expediente administrativo N° 7920-2023 sobre la devolución de pago a la administrada y se sugirió derivar el expediente al Área de Tesorería para la devolución de los pagos efectuados en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 650-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal, con atención al Jefe de Tesorería, la remisión de los Informes N° 094-2023-MDS-GIGT/C-VDCQ y N° 189-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA sobre devolución de dinero por adjudicación de lote y se sugirió derivar el expediente al Área de Tesorería para la devolución de los pagos efectuados en el año 2022 ;

Que, mediante el Informe N° 164-2023-UT/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Jefe de Tesorería informa a la Gerencia Municipal sobre la legitimidad del recibo N° 0029473;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Proyecto "Asociación de Vivienda Ana Jara Velasquez" Mz 'J' - Lote 10; motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que no ha habido contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DEVOLUCIÓN** a favor de la administrada **SILVIA BENITO CLEMENTE**, identificada con D.N.I. N° 44264485, por un monto que asciende a la suma de **S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles)**, correspondiente al pago por inscripción de lote valorizados en S/ 50.00 con código N° 0029473 y el pago por Adjudicación de Lote correspondiente valorizado en S/ 400.00 con código N° 0029473, con fecha 03 de junio de 2022, ello relacionado al Proyecto "Asociación de Vivienda Ana Jara Velasquez" Mz 'J' - Lote 10; de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte del Área de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C. G. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL